



**Contraloría General de la República
Dirección General de Control de la Gestión Ambiental**

INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 086/10

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SU PROTOCOLO, EN EL PERIODO 2001 – 2009, A LAS ENTIDADES PÚBLICAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO: SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM), MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE), MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC), MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MINISTERIO DE HACIENDA (MH), MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN (STP), OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA – DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN), ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y A LAS FACULTADES DE CIENCIAS QUÍMICAS (FCQ), DE INGENIERÍA (FI), DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA) Y DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FACEN), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).



**Asunción, Paraguay
Diciembre, 2010**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



Resolución CGR Nº 086/10

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DE GESTIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SU PROTOCOLO, EN EL PERIODO 2001 – 2009, A LAS ENTIDADES PÚBLICAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO: SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM), MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE), MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC), MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MINISTERIO DE HACIENDA (MH), MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN (STP), OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA – DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN), ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y A LAS FACULTADES DE CIENCIAS QUÍMICAS (FCQ), DE INGENIERÍA (FI), DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA) Y DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FACEN), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).”

Informe Final

Entidad auditada	Secretaría del Ambiente (SEAM)
Equipo de Auditores	Lic. Carlos Amarilla Lic. Roberto Penayo Ing. Ftal. Sandra Perrens Sra. Mirtha Britos
Supervisión	Ing. Agr. Federico Palacios, Director Dirección de Control de Gestión de los Recursos Naturales
Coordinación	Lic. Biol. Ignacio Ávila, Director General Dirección General de Control de Gestión Ambiental



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	5
1.2	Origen y Justificación de la Auditoría.	5
1.2	Objetivo.	6
•	Objetivo General.	6
•	Objetivos específicos.	6
1.2	Alcance.	6
1.2	Fuente de criterio.	6
a.	Limitaciones de la Auditoría.	7
b.	Comunicación de Observaciones.	7
c.	Afectaciones y desafectaciones.	8
2	INFORMACIÓN GENERAL.....	8
2.1	Programa Nacional de Cambio Climático.	8
2.2	Comisión Nacional de Cambio Climático.	8
2.3	Compromisos asumidos por Paraguay al firmar y ratificar el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.	9
2.3.1	La Ley N° 251/93 "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático".	10
2.3.2	La Ley N° 1447/99 "Protocolo de Kyoto".....	11
3	DESARROLLO DEL TRABAJO.....	12
3.1	Cumplimiento de los compromisos asumidos.	13
3.1.1	Implementación de compromisos.....	13
3.1.2	Transmisión de información a la conferencia de las partes.....	16
3.1.3	Acciones desarrolladas por el Gobierno.....	17
3.2	Desarrollo de estrategias y planes.	24
3.2.1	Estrategias y planes de MITIGACIÓN para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio marco y el grado de avance de los mismos.....	24
3.2.2	Estrategias y planes de ADAPTACIÓN sobre la base de evaluación de las vulnerabilidades a los impactos del Cambio Climático.....	28
3.3	Seguimiento de los gastos e ingresos en cuanto a la adaptación y mitigación al cambio climático.	32
4	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	33
5	CONCLUSIONES FINALES.....	34
6	RECOMENDACIONES FINALES.....	35



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



Abreviaturas Utilizadas

CMNUCC	Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
PK	Protocolo de Kyoto.
SEAM	Secretaria del Ambiente.
PNCC	Programa Nacional de Cambio Climático.
CNCC	Comisión Nacional de Cambio Climático.
ONCC	Oficina Nacional de Cambio Climático.
ONMDL	Oficina Nacional de Mecanismo de Desarrollo Limpio.
CAREDD	Comité Asesor de reducciones de emisiones de gases efecto invernadero mediante deforestación evitada.
ONU - REDD	Programa de colaboración de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal.
GEIs	Gases de Efecto Invernadero.



Resolución CGR Nº 086/10

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SU PROTOCOLO, EN EL PERIODO 2001 – 2009, A LAS ENTIDADES PÚBLICAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO: SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM), MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE), MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC), MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MINISTERIO DE HACIENDA (MH), MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN (STP), OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA – DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN), ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y A LAS FACULTADES DE CIENCIAS QUÍMICAS (FCQ), DE INGENIERÍA (FI), DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA) Y DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FACEN), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

INFORME FINAL

1 **INTRODUCCIÓN.**

1.2 Origen y Justificación de la Auditoría.

En abril de 2009 durante la realización de la VII Reunión de la Comisión Técnica Especial del Medio Ambiente (COMTEMA), de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), se aprobó el Plan de Trabajo 2009 - 2011 en su contenido. Atendiendo a la preocupante situación ambiental y a la alta vulnerabilidad de los países de la región, se propuso considerar como eje central de las acciones de la Comisión el tema del Cambio Climático.

En el Plan de la COMTEMA se estableció como línea de acción, el desarrollo de Auditorías Ambientales en Cooperación, priorizándose la realización de una Auditoría en Cooperación sobre el tema Cambio Climático en el seno de la OLACEFS.

En atención a que la República del Paraguay por Ley Nº 251 del año 1993, ha ratificado el convenio sobre Cambio Climático, adoptado durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo, y por Ley Nº 1447 del año 1999 ha ratificado el Protocolo de Kyoto, de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, asumiendo una serie de compromisos enunciados para las partes firmantes.

Así mismo, por Decreto Nº 14943 del año 2001, se implementa el Programa Nacional de Cambio Climático (PNCC) como consecuencia de la necesidad de crear dentro de la estructura organizativa de la Secretaría del Ambiente (SEAM), un programa nacional que evalúe e implemente las acciones vinculadas con las obligaciones asumidas por el Gobierno Nacional, tanto dentro del convenio como del protocolo.

El Expediente CGR/SG Nº 182/10 en el cual el Director General de la Dirección General de Control de la Gestión Ambiental, Lic. Ignacio Ávila, solicita disponer la realización de una Auditoría de Gestión a la implementación de los compromisos asumidos por la República del Paraguay, en el convenio marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático y su protocolo, en el periodo 2001 – 2009, a las entidades públicas miembros de la Comisión Nacional de Cambio Climático: Secretaría del Ambiente (SEAM), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Secretaría Técnica de Planificación (STP), Oficina Nacional de Meteorología –



Dirección de Meteorología e Hidrología, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y a las Facultades de Ciencias Químicas (FCQ), de Ingeniería (FI), de Ciencias Agrarias (FCA) y de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN), de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

La Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento del Plan General de Auditoría del vigente año 2010 y con el propósito de informar a la comunidad los resultados de la misma, espera hacer un pronunciamiento sobre la razonabilidad de la información sobre la gestión de la administración y el cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de contribuir: al mejoramiento continuo de la Implementación del Programa Nacional de Cambio Climático; al uso adecuado de los recursos públicos y; al cumplimiento de la compromisos asumidos.

1.2 Objetivo.

- **Objetivo General.**

Evaluar las acciones emprendidas por el Gobierno de la República del Paraguay, en relación a la implementación de los compromisos establecidos en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con el fin de elaborar un informe que contribuya a la gestión eficaz para atender la problemática del cambio climático en la Región.

- **Objetivos específicos.**

Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos en la implementación de políticas, planes, programas y acciones gubernamentales con relación al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Determinar si el Gobierno de la República del Paraguay desarrolló estrategias y planes de **mitigación** apropiados para cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio marco, y el grado de avance de los mismos.

Determinar si el Gobierno de la República del Paraguay desarrolló estrategias y planes de **adaptación** relacionados con la evaluación de las vulnerabilidades a los impactos del Cambio Climático, y si puso en práctica los mismos en respuesta a los riesgos evaluados.

1.2 Alcance.

El período de ejecución corresponde a los años 2001 a 2009.

1.2 Fuente de criterio.

1. Constitución Nacional.
2. Ley N° 276/93 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
3. Ley N° 251/93 "Que aprueba el Convenio sobre Cambio Climático adoptado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo - La Cumbre para la Tierra - celebrado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil".
4. Ley N° 1447/99 "Que ratifica el Protocolo de Kyoto sobre Cambio Climático".
5. Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
6. Ley N° 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente".
7. Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado" y el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".
8. Decreto N° 10961/00 "Por la cual se modifican los artículos 14° y 39° del Decreto N° 10579 del 20 de setiembre de 2000, por el cual se reglamenta la Ley N° 1561/00, "Que



- crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente".
9. Decreto N° 14943/01 "Por el cual se implementa el Programa Nacional de Cambio Climático".
 10. Resolución SEAM N° 150/04 "Por la cual se crea la Oficina Nacional de Mecanismo de Desarrollo Limpio".
 11. Resolución SEAM N° 244/04 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Funciones de la Comisión Nacional de Cambio Climático".
 12. Resolución SEAM N° 1092/08 "Por la que se crea el Comité Asesor de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero mediante la deforestación evitada en el ámbito del Programa Nacional de Cambio Climático".
 13. Resoluciones reglamentarias emanadas por las instituciones auditadas y la Contraloría General de la República.

a. Limitaciones de la Auditoría.

El equipo auditor, ha encontrado dificultades en la provisión oportuna de los informes y documentaciones por parte de los entes auditados, hechos que han dilatado la culminación del trabajo según el cronograma establecido.

b. Comunicación de Observaciones.

La comunicación de observaciones fue remitida a los miembros integrantes de la Comisión Nacional de Cambio Climático:

- **SEAM** por Nota CGR N° 4983/10 recibida por el ente el 18 de agosto de 2010;
- **MRE** por Nota CGR N° 4977/10 recibida por el ente el 17 de agosto de 2010;
- **MIC** por Nota CGR N° 4979/10 recibida por el ente el 18 de agosto de 2010;
- **MOPC** por Nota CGR N° 4978/10 recibida por el ente el 18 de agosto de 2010;
- **MH** por Nota CGR N° 4980/10 recibida por el ente el 18 de agosto de 2010;
- **MAG** por Nota CGR N° 4981/10 recibida por el ente el 18 de agosto de 2010;
- **STP** por Nota CGR N° 4984/10 recibida por el ente el 17 de agosto de 2010;
- **Oficina Nacional de Meteorología – Dirección de Meteorología e Hidrología**, dependiente del **MDN** por Nota CGR N° 4982/10 recibida por el ente el 18 de agosto de 2010;
- **ANDE** por Nota CGR N° 4985/10 recibida por el ente el 17 de agosto de 2010;
- Universidad Nacional de Asunción:
 - **FCQ** por Nota CGR N° 4988/10 recibida por el ente el 18 de agosto de 2010;
 - **FI** por Nota CGR N° 4986/10 recibida por el ente el 18 de agosto de 2010;
 - **FCA** por Nota CGR N° 4989/10 recibida por el ente el 18 de agosto de 2010 y;
 - **FACEN** por Nota CGR N° 4987/10 recibida por el ente el 18 de agosto de 2010.

Los miembros de la comisión integrantes de la Comisión Nacional de Cambio Climático que ha remitido sus descargos fueron:

- la **FCQ** remitida a la CGR el 30 de agosto de 2010;
- el **MOPC** remitida a la CGR el 01 de setiembre de 2010;
- la **STP** remitida el 01 de setiembre de 2010;
- la **ANDE** el 02 de setiembre de 2010;
- el **MIC** el 23 de setiembre de 2010 y;
- la **SEAM** el 24 de setiembre de 2010.

Sobre el punto se menciona lo siguiente:

- el **MRE** remitió por nota DM N° 383/10 una solicitud de prórroga para emitir su respuesta, misma que le fuera concedida por nota CGR N° 5263 del 03 de setiembre



de 2010, el cual tuvo su vencimiento el 24 de setiembre del corriente, sin embargo, el ente auditado no ha emitido opinión alguna.

- la **ANDE** presentó su descargo dentro del plazo definido sin las documentaciones sustentatorias.
- El **MH** remite el descargo pertinente por Nota N° 2176 recibida por la CGR en fecha 01 de octubre de 2010. Cabe aclarar, que si bien la institución ha presentado su descargo con 4 (cuatro) días hábiles de retraso al plazo establecido para su presentación, esta Auditoría considero pertinente la revisión del mismo a fin de presentar un informe veraz de la situación encontrada.
- Las demás instituciones auditadas no han emitido descargo alguno.

c. Afectaciones y desafectaciones.

Durante el período de realización de los trabajos de Auditoría no se han realizado afectaciones, ni desafectaciones.

2 INFORMACIÓN GENERAL.

2.1 Programa Nacional de Cambio Climático.

La República del Paraguay ha aprobado por Ley N° 251/93 el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y la Ley N° 1447/99 que ratifica el Protocolo de Kyoto (PK). El objetivo del CMNUCC y el PK es lograr, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel, debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Al aprobar y ratificar el CMNUCC y el PK, la República del Paraguay como parte en la CMNUCC se ha comprometido al cumplimiento de los compromisos enmarcados tanto en el convenio como en el protocolo. En ese contexto, en el año 2001 se implementa por Decreto N° 14943/01, el Programa Nacional de Cambio Climático (PNCC), el cual está integrado por una Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC), y una Oficina Nacional de Cambio Climático (ONCC), en vistas de la necesidad de crear dentro de la estructura organizativa de la Secretaría del Ambiente (SEAM), un programa nacional que evalúe e implemente las acciones vinculadas con las obligaciones asumidas por el Gobierno Nacional dentro del CMNUCC.

En el año 2004, por Resolución SEAM N° 150/04 se crea la Oficina Nacional de Mecanismo de Desarrollo Limpio (ONMDL) con el propósito de cumplir con los objetivos del Protocolo de Kyoto, ratificado por el país.

2.2 Comisión Nacional de Cambio Climático.

La CNCC fue integrada según lo establecido en el Decreto N° 14943/01 *"Por el cual se implementa el Programa Nacional de Cambio Climático"* constituyéndose en la instancia deliberativa, consultiva y resolutoria de la Política Nacional de Cambio Climático.

La CNCC estará integrada por:

- la Secretaría del Ambiente (SEAM) - Presidente de la Comisión.
- el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) - Vicepresidente de la Comisión.
- el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
- el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- el Ministerio de Hacienda (MH).
- el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).



- la Secretaría Técnica de Planificación (STP).
- la Oficina Nacional de Meteorología (ONM).
- la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
- la Red de Organizaciones Ambientistas (ROAM).
- la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).
- la Facultad de Ingeniería (FI) de la UNA.
- la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la UNA.
- la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN) de la UNA.
- la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA).
- la Unión Industrial Paraguaya (UIP) y,
- la Asociación Rural del Paraguay (ARP).

Se destaca, que el mismo Decreto deja abierta la potestad de la CNCC de que por decisión de la mayoría de sus miembros, sean incorporadas otras instituciones, es así, que desde su creación han participado de las reuniones de la Comisión las siguientes:

- La World Wildlife Found - WWF.
- La Fundación SOBREVIVENCIA.
- La ALIDES (La Fundación Guyra Paraguay).
- La Fundación DesdelChaco.

Entre las funciones de la CNCC se mencionan:

- Definir, supervisar y evaluar la política nacional sobre cambio climático.
- Cooperar con la Oficina Nacional de Cambio Climático (ONCC) para la correcta implementación de la política nacional sobre cambio climático.
- Reglamentar su funcionamiento.
- Participar en el nombramiento del Director Nacional de Cambio Climático.
- Auditar la gestión de la ONCC.
- Aprobar la memoria y balance anual de la ONCC.

A razón del artículo 3º del Decreto, la comisión tiene la potestad de reglamentar su funcionamiento, bajo este mandato, el 23 de marzo de 2004 la Secretaría del Ambiente en su carácter de presidente de la CNCC aprueba por Resolución SEAM N° 244/04, el reglamento interno de funciones. Este reglamento en su artículo 6º establece las **obligaciones** de los representantes de las instituciones miembros de la CNCC, entre otras, se mencionan las siguientes:

- Asistir a todas las reuniones que fueron convocados.
- Cooperar con toda actividad organizada por la CNCC.
- Brindar información que sea requerida por la CNCC.
- Respetar y cumplir el Decreto (N° 14943/01) y reglamento (N° 244/04).
- Presentar propuestas de acción a la CNCC.
- Transmitir las decisiones de la CNCC **y arbitrar los medios**, según sea el caso, para implementar al interior de sus instituciones las recomendaciones de la CNCC y,
- Todas aquellas que se desprendan del presente reglamento y los acuerdos del pleno de la Comisión [Sic.].

2.3 Compromisos asumidos por Paraguay al firmar y ratificar el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.

Los compromisos se refieren a aquellos asumidos por el país y enmarcados en las leyes N°s. 251/93 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y 1447/99 Protocolo de Kyoto.



2.3.1 La Ley Nº 251/93 “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático”.

El Gobierno de la Republica del Paraguay, consciente de la gravedad del problema del Cambio Climático, ha ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) el 4 de noviembre de 1993 y se ha comprometido a cumplir con los compromisos asumidos en el marco de la Convención.

Al firmar y ratificar el CMNUCC por Ley Nº 251/93, la República del Paraguay, ha asumido las responsabilidades comunes establecidas a todas las partes firmantes y por ende, el compromiso de su cumplimiento, con la salvedad de que estos son diferenciados conforme a sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, sus objetivos y circunstancias.

El artículo 4º del mencionado cuerpo legal relaciona en su párrafo 1, los compromisos a los cuales cada nación firmante, libre y de motus propio, reconoce, reafirma, se preocupa, toma conciencia, toma nota y se decide a proteger el sistema climático para las generaciones futuras, asumiendo compromisos que deben ser cumplidos teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, de sus objetivos y de sus circunstancias, entre ellos, se menciona los siguientes:

- a) Elaborar, actualizar periódicamente, publicar y facilitar a la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 12º, inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando metodologías comparables que habrán de ser acordadas por la Conferencia de las partes.
- b) Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, tomando en cuenta las emisiones antropógenas por las fuentes y, la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático.
- c) Promover y apoyar con su cooperación, el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, en todos los sectores pertinentes, entre ellos la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura y la gestión de desechos.
- d) Promover la gestión sostenible y promover y apoyar con su cooperación la conservación y el reforzamiento, según proceda, de los sumideros y depósitos de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, inclusive la biomasa, los bosques y los océanos, así como otros ecosistemas terrestres, costeros y marinos.
- e) Cooperar con los preparativos para la adaptación a los impactos del cambio climático, desarrollar y elaborar planes apropiados e integrados para la ordenación de las zonas costeras, los recursos hídricos y la agricultura, y para la protección y rehabilitación de las zonas, particularmente de África, afectadas por la sequía y la desertificación, así como por las inundaciones.
- f) Tener en cuenta en la medida de lo posible, las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes y emplear métodos apropiados, por ejemplo evaluaciones del impacto, formulados y determinados a nivel nacional, con miras a reducir al mínimo los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del medio ambiente, de los proyectos o medidas emprendidas por las partes para mitigar el cambio climático o adaptarse a él;
- g) Promover y apoyar con su cooperación la investigación científica, tecnológica, técnica, socioeconómica y de otra índole, la observación sistemática y el establecimiento de



archivos de datos relativos al sistema climático, con el propósito de facilitar la comprensión de las causas, los efectos, la magnitud y la distribución cronológica del cambio climático, y de las consecuencias económicas y sociales de las distintas estrategias de respuesta, y de reducir o eliminar los elementos de incertidumbre que aún subsisten al respecto;

- h) Promover y apoyar con su cooperación el intercambio pleno, abierto y oportuno de la información pertinente de orden científico, tecnológico, técnico, socioeconómico y jurídico sobre el sistema climático y el cambio climático, y sobre las consecuencias económicas y sociales de las distintas estrategias de respuesta;
- i) Promover y apoyar con su cooperación la educación, la capacitación y la sensibilización del público respecto del cambio climático y estimular la participación más amplia posible en ese proceso, incluida la de las organizaciones no gubernamentales; y,
- j) Comunicar a las conferencias de las Partes la información relativa a la aplicación, de conformidad con el artículo 12º.

El artículo 9º menciona que: Las Partes tomarán plenamente en cuenta las necesidades específicas y las situaciones especiales de los países menos adelantados al adoptar medidas con respecto a la financiación y a la transferencia de tecnología.

En cuanto a la transmisión de información relacionada con la aplicación del CMNUCC, en el artículo 12º, señala que: 1. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 4º, cada una de las partes transmitirá a la Conferencia, los siguientes elementos de información:

- a) Un inventario nacional, en la medida que lo permitan sus posibilidades, de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando metodologías comparables que promoverá y aprobará la Conferencia de las Partes.
- b) Una descripción general de las **medidas que ha adoptado o prevé adoptar** para aplicar la Convención, y,
- c) Cualquier otra información que la Parte considere pertinente para el logro del objetivo de la Convención, y apta para ser incluida en su comunicación, con inclusión de si fuese factible, datos pertinentes para el cálculo de las tendencias de las emisiones mundiales.

2.3.2 La Ley Nº 1447/99 "Protocolo de Kyoto".

En relación a los compromisos asumidos por la República del Paraguay en el marco del Protocolo de Kyoto, ratificado por Ley Nº 1447/99, el artículo 10º indica: Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y las prioridades, objetivos y circunstancias concretos de su desarrollo nacional y regional, sin introducir ningún nuevo compromiso para las Partes no incluidas en el anexo I, aunque reafirmando los compromisos ya estipulados en el párrafo 1 del artículo 4º de la Convención y llevando adelante el cumplimiento de estos compromisos con miras a lograr el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos 3, 5 y 7 del artículo 4º de la Convención: [Sic.]

- a) Formularán, donde corresponda y en la medida de lo posible, unos programas nacionales y, en su caso, regionales para mejorar la calidad de los factores de emisión, datos de actividad y/o modelos locales que sean eficaces en relación con el costo y que reflejen las condiciones socioeconómicas de cada Parte, para la realización y la actualización periódica de los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando las metodologías comparables en que convenga la Conferencia de las Partes y de conformidad con las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales adoptadas por la Conferencia de las Partes;



- b) Formularán, aplicarán, publicarán y actualizarán periódicamente programas nacionales y, en su caso, regionales que contengan medidas para mitigar el cambio climático y medidas para facilitar una adaptación adecuada al cambio climático;
 - I. tales programas guardarían relación, entre otras cosas, con los sectores de la energía, el transporte y la industria así como con la agricultura, la silvicultura y la gestión de los desechos. Es más, mediante las tecnologías y métodos de adaptación para la mejora de la planificación espacial se fomentaría la adaptación al cambio climático; y
 - II. las Partes del anexo I presentarán información sobre las medidas adoptadas en virtud del presente Protocolo, en particular los programas nacionales, de conformidad con el artículo 7º, y otras Partes procurarán incluir en sus comunicaciones nacionales, según corresponda, información sobre programas que contengan medidas que a juicio de la Parte contribuyen a hacer frente al cambio climático y a sus repercusiones adversas, entre ellas medidas para limitar el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la absorción por los sumideros, medidas de fomento de la capacidad y medidas de adaptación;
- c) Cooperarán en la promoción de modalidades eficaces para el desarrollo, la aplicación y la difusión de tecnologías, conocimientos especializados, prácticas y procesos ecológicamente racionales en lo relativo al cambio climático, y adoptarán todas las medidas viables para promover, facilitar y financiar, según corresponda, la transferencia de esos recursos o el acceso a ellos, en particular en beneficio de los países en desarrollo, incluidas la formulación de políticas y programas para la transferencia efectiva de tecnologías ecológicamente racionales, que sean de propiedad pública o de dominio público y, la creación en el sector privado de un clima propicio que permita promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y el acceso a éstas;
- d) Cooperarán en investigaciones científicas y técnicas y promoverán el mantenimiento y el desarrollo de procedimientos de observación sistemática y, la creación de archivos de datos para reducir las incertidumbres relacionadas con el sistema climático, las repercusiones adversas del cambio climático y las consecuencias económicas y sociales de las diversas estrategias de respuesta, y promoverán el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad y de los medios nacionales para participar en actividades, programas y redes internacionales e intergubernamentales de investigación y observación sistemática, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º de la Convención;
- e) Cooperarán en el plano internacional recurriendo, según proceda, a órganos existentes en la elaboración y la ejecución de programas de educación y capacitación que prevean el fomento de la creación de capacidad nacional, en particular capacidad humana e institucional, y el intercambio o la adscripción de personal encargado de formar especialistas en esta esfera, en particular para los países en desarrollo, y promoverán tales actividades, y facilitarán en el plano nacional el conocimiento público de la información sobre el cambio climático y el acceso del público a ésta. Se deberán establecer las modalidades apropiadas para poner en ejecución estas actividades por conducto de los órganos pertinentes de la Convención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6º de la Convención;
- f) Incluirán en sus comunicaciones nacionales información sobre los programas y actividades emprendidos en cumplimiento del presente artículo, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes; y
- g) Al dar cumplimiento a los compromisos dimanantes del presente artículo tomarán plenamente en consideración el párrafo 8 del artículo 4º de la Convención.

3 DESARROLLO DEL TRABAJO.

Esta auditoría en el afán de informar respecto de los logros y las falencias de la gestión del Estado en el cumplimiento de su decisión de proteger el sistema climático para las



generaciones futuras, formula observaciones encaminadas a lograr el mejoramiento institucional y propiciar el desarrollo sostenible.

Los objetivos establecidos para esta auditoría refieren a tres aspectos:

- Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos en la implementación de políticas, planes, programas y acciones gubernamentales con relación al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Determinar si el Gobierno de la República del Paraguay desarrolló estrategias y planes de mitigación apropiados para cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio marco, y el grado de avance de los mismos.
- Determinar si el Gobierno de la República del Paraguay desarrolló estrategias y planes de adaptación relacionados con la evaluación de las vulnerabilidades a los impactos del Cambio Climático, y si puso en práctica los mismos en respuesta a los riesgos evaluados.

Conforme a la verificación del cumplimiento de las normas y políticas relacionadas al cambio climático y la revisión de la documentación e información proveída por las entidades que conforman la CNCC y otras consultas realizadas a organizaciones no gubernamentales (ONGs), sean éstas integrantes o no de la Comisión, se informa sobre el manejo dado por las diferentes entidades publicas confortantes de la CNCC, en los siguientes aspectos:

3.1 Cumplimiento de los compromisos asumidos.

El cumplimiento de los compromisos asumidos es evaluado en tres aspectos:

- Implementación de Compromisos.
- Transmisión de la Información a la conferencia de las partes.
- Acciones desarrolladas por el Gobierno.

3.1.1 Implementación de compromisos.

La Ley N° 251/93 en su artículo 4º, párrafo 1, descritos en el punto 1.3.1. de este informe, establece los compromisos, que las partes del CMNUCC al ratificarlo, asumen cumplirlos.

Este aspecto es analizado bajo los siguientes indicadores:

- Elaboración, actualización y publicación periódica, de inventarios nacionales de las emisiones antropógenas.
- Elaboración de la política / plan / estrategia sobre adaptación y mitigación de cambio climático, formulación, aplicación, publicación y actualización.
- Consideración de los efectos del cambio climático en la elaboración de políticas públicas.
- Promoción y apoyo a la investigación científica, tecnológica, técnica, socioeconómica, la observación sistemática y el establecimiento de información relacionada con las causas y efectos del cambio climático.
- Ejecución de programas de educación, capacitación y sensibilización de la población respecto del cambio climático.

A dicho efecto, el 9 de octubre del año 2001 se dicta el Decreto N° 14943/01, el cual en su artículo 1º implementa el Programa Nacional de Cambio Climático¹, a fin de que en forma conjunta, armónica y ordenada, se evalúen e implementen las acciones vinculadas con las obligaciones asumidas por la República del Paraguay dentro del CMNUCC y el PK. En este mismo contexto, el 8 de junio de 2004 se crea la Oficina Nacional de Mecanismo de

¹ Integrado por la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC) y la Oficina Nacional de Cambio Climático (ONCC).



Desarrollo Limpio (ONMDL) y el 28 de julio de 2008, se crea el Comité Asesor de reducciones de emisiones de gases efecto invernadero mediante deforestación evitada (CAREDD).

Esta auditoría resalta la existencia de un plan de mejoramiento presentado por la Autoridad de Aplicación para el establecimiento de una política nacional específica sobre Cambio Climático, pendiente desde el año 2001.

OBSERVACIÓN Nº 1

- a) El Paraguay ha realizado inventarios nacionales de las emisiones antropógenas en los años 1990, 1994 y 2000, desde esa fecha no se han publicado nuevos inventarios, a pesar que los mismos ya fueron iniciados en el año 2004 en el marco de la realización de la segunda comunicación nacional y culminados en el año 2008.
- b) La SEAM ha manifestado que el País no cuenta con compromisos de reducción de emisiones, sin embargo, esta auditoría menciona la existencia del Plan Quinquenal 2008 - 2012 "Paraguay ante el Cambio Climático" elaborado por ésta en el marco del Programa Nacional de Cambio Climático, basado en el Plan de Acción de Bali, en el cual se delinear las líneas estratégicas a seguir y los impactos esperados. Cabe destacar que este documento publicado, no posee la participación de otros estamentos, ni la definición de los responsables de su implementación, ni su cronograma, ni su fuente de financiación, dejando abierto el envío de sugerencias o aportes al mismo.
- c) Por otro lado, se ha consultado a los miembros de la CNCC, sobre su participación y conocimiento acerca de las estrategias tomadas por el gobierno paraguayo en relación al cambio climático, verificándose una limitada participación y conocimiento de las mismas.
- d) En cuanto a la elaboración de políticas públicas en consideración a los efectos del cambio climático, solo 5 (cinco) de las 13 (trece) instituciones miembros de la CNCC han realizado acciones, normativas, programas y/o planes, aislados y sin una coordinación manifiesta de la Autoridad de Aplicación.

SEAM	MIC	MH	MAG	STP	ANDE	MRE	MOPC	MDN	FCA	FCQ	FI	FACEN
Si	No	Si	En parte	Si	Si	En parte	Si	No	No	En parte	No	No

- e) En cuanto a la promoción y apoyo a la investigación científica, tecnológica, técnica y socioeconómica, y en atención a las respuestas de las entidades integrantes de la comisión esta posee un grado de implementación, sin embargo, la respuesta de la SEAM en su carácter de presidente de la CNCC y autoridad de aplicación del CMNUCC, a más de ser muy general y poco específica, no engloba la totalidad de las acciones descritas, evidenciándose la falta de comunicación y divulgación oportuna de las mismas.

	MIC	MH	MAG	STP	ANDE	MRE	MOPC	MDN	FCA	FCQ	FI	FACEN
Existencia s/ los miembros	Si	Si	Si	Si	En parte	No	En parte	En parte	Si	En parte	No	Si
Existencia según la SEAM												



- f) En cuanto al desarrollo de jornadas de capacitación, educación y sensibilización, en el tema del cambio climático, se observa que si bien en el currículo de la educación formal es abordado el tema de cambio climático, no se visualiza una activa participación de la Autoridad de Aplicación, en base a los objetivos institucionales contemplados en el plan quinquenal, así mismo, en atención a la respuesta de la SEAM este punto está pendiente de inclusión en la segunda comunicación nacional, documento que desde el año 2008 aún se encuentra en etapa de revisión.

DESCARGO DE LA FCQ A LA OBSERVACIÓN Nº 1

Respecto a los ítems d y e respectivamente.

Se adjunta el comentario del informe anterior, del 28 de abril del 2010.

"La FCQ, no ha tenido retorno efectivo de información sobre lo actuado por la CNCC".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

Esta Auditoría se ratifica en que la observación fue realizada correctamente, atendiendo la documentación enviada por la entidad en su ocasión, así mismo en ésta nueva presentación no remite objeción ni descargo a lo manifestado por la CGR.

DESCARGO DE LA SEAM A LA OBSERVACIÓN Nº 1

- a) *A partir de abril del 2009, el documento de la Segunda Comunicación Nacional había sido "finalizada" y luego de una corrección final, la misma pasaría a imprenta. A través dicha corrección final, realizada por la Sra. Celeste Acevedo, la misma remitió una nota firmada donde señala una serie de deficiencias que deberían ser paliadas antes de su publicación. Tras esto, se remite el borrador al encargado de Comunicaciones Nacionales del PNUD en Nueva York, Sr. Yamil Bounduki, quien remitió una serie de comentarios y recomendó también no publicarlo hasta cubrir los vacíos y defectos que presentaba el documento (**Anexo A**). Por los motivos citados, la administración se ha visto en la necesidad de prorrogar la publicación del mismo y actualmente el documento se encuentra siendo corregido. Se espera la finalización y publicación del mismo, a mas tardar en noviembre el año en curso (Se adjunta en el **Anexo B**, el diagnostico y las acciones que están siendo llevadas a cabo actualmente por la consultora contratada para realizar estos arreglos, la Ing. Patricia Sacco).*
- b) *Se trabajará sobre el Plan Quinquenal citado inicialmente con la Comisión Nacional de Cambio Climático y luego presentarlo ante la CONAM para su validación final. Se definirán los responsables de la implementación, cronograma y fuentes de obtención de recursos para el mismo.*
- c) *Actualmente, se ha propuesto la ampliación de la Comunicación Nacional de Cambio Climático, a 31 miembros, quienes ya están siendo convocados en carácter de observadores y a fin de presentar propuestas sobre mecanismos. Se ha elaborado un cronograma de reuniones ordinarias mensuales. En lo que va del año se ha elaborado una reunión extraordinaria y dos ordinarias. Las actas no han sido aun firmadas por algunos cambios presentados en la última reunión, pero en la tercera reunión ordinaria se estarán firmando y se propone remitir copias a la CGR para verificación.*
- d) *Si bien todos los temas aún no pueden ser tratados con la Comisión, este será un tema de agenda, donde se buscará generar un plan estratégico liderado por la SEAM sobre las acciones a ser realizadas dentro del Programa Nacional de Cambio Climático. Se propone informar cada cierto periodo de tiempo a la CGR sobre las medidas que estarán siendo implementadas.*
- e) *Ver respuesta d) de la observación 1.*
- f) *Actualmente se están realizando jornadas de capacitación sobre el cambio climático, principalmente en el marco de la iniciativa a ser implementada a futuro sobre ONU REDD. Se han realizado dos talleres en el Chaco. Actualmente se están realizando jornadas de capacitación sobre negociaciones internacionales en el marco de la Comisión Nacional de Cambio Climático así como otras instancias. Existe un proyecto para realizar una gran convocatoria con la sociedad civil, a fines de octubre, de realizar una capacitación en conjunto con la Comisión Nacional de Cambio Climático sobre*



diversos temas que abarca. Se propone ir remitiendo las evidencias al respecto. Sobre lo observado respecto al inventario de gases de efecto invernadero, se reitera la respuesta a) de la observación 1

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

En atención al documento presentado por la SEAM, este no presenta descargo a lo manifestado por la Auditoría, sólo se limita a una aclaración de la situación que llevó a lo observado.

CONCLUSIÓN Nº 1

En cuanto al cumplimiento de los compromisos asumidos en la implementación de políticas, planes, programas y acciones gubernamentales desarrolladas por el país con relación al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se destaca que si bien se ha conformado el Programa Nacional de Cambio Climático, queda aún como tarea pendiente, la implementación eficaz y efectiva de las líneas de acción definidas en la comunicación nacional.

Asimismo, se han detectado acciones aisladas tomadas por ciertos sectores en el afán de la reducción y/o adaptación a los impactos del cambio climático, mismas que además de carecer de coordinación con otros estamentos públicos o privados, no se encuentran suficientemente difundidas.

RECOMENDACIÓN Nº 1

La CNCC deberá en las instancias que correspondan, asignar suficiente y efectivamente los papeles y responsabilidades destinados a la implementación de las acciones de mitigación y/o adaptación, contenidas en la comunicación nacional según sea el ámbito de acción, prestando especial atención a los diferentes sectores involucrados en la temática del cambio climático.

Así mismo, deberá implementar las acciones pertinentes y suficientes a fin de concluir los trabajos necesarios para la implementación de la política nacional de cambio climático, documento en el cual deberán basarse las políticas públicas destinadas al cumplimiento de los compromisos asumidos, en el convenio, en el protocolo, en la comunicación nacional y en el plan quinquenal.

3.1.2 Transmisión de información a la conferencia de las partes.

La Ley Nº 251/93 en su artículo 12º, referente a transmisión de información relacionada con la aplicación establece que de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4º, cada una de las Partes transmitirá a la Conferencia de las Partes, por conducto de la secretaría, los siguientes elementos de información:

- a) Un inventario nacional, en la medida que lo permitan sus posibilidades, de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando metodologías comparables que promoverá y aprobará la Conferencia de las Partes;
- b) Una descripción general de las medidas que ha adoptado o prevé adoptar para aplicar la Convención, y,
- c) Cualquier otra información que la Parte considere pertinente para el logro del objetivo de la Convención y apta para ser incluida en su comunicación, con inclusión de, si fuese factible, datos pertinentes para el cálculo de las tendencias de las emisiones mundiales.

La República del Paraguay, en octubre de 2001 emite la primera comunicación nacional, este estudio, incorpora los resultados de los estudios de análisis de vulnerabilidad y adaptación para el sector agricultura, ganadería, escenarios climáticos y los análisis de mitigación de las causas y efectos del cambio climático y la estrategia nacional de implementación para cada sector.



Se deja constancia que la primera comunicación nacional fue culminada en octubre de 2001, coincidente con la creación del Programa Nacional de Cambio Climático, razón por la cual se deslinda toda responsabilidad de la CNCC en el contenido de la Primera Comunicación Nacional.

OBSERVACIÓN Nº 2

La segunda Comunicación Nacional fue iniciada en el año 2004 y ha culminado sus estudios sectoriales en el año 2008, sin embargo, la misma a la fecha aún se encuentra en revisión.

DESCARGO DE LA SEAM A LA OBSERVACIÓN Nº 2

Se reitera la respuesta a) de la observación 1.

EVALUACION DEL DESCARGO.

En atención al documento presentado por la SEAM, ésta no presenta descargo a lo manifestado por la Auditoría, sólo se limita a una aclaración de la situación que llevó a lo observado.

CONCLUSIÓN Nº 2

En atención al retraso originado en la aprobación de la Comunicación Nacional, debido a las múltiples objeciones presentadas a la misma y las correcciones que debieron ser realizadas, se espera que el mes de noviembre de 2010 sea dada la presentación de la segunda comunicación nacional.

RECOMENDACIÓN Nº 2

A fin de evitar nuevos retrasos, la CNCC y en particular a lo que hace a los trabajos aún pendientes para la elaboración de la comunicación nacional, deberá prestar especial atención a los apartados de "Medidas adoptadas para la aplicación de la Convención" y de "Requerimientos Nacionales", éstos, indefectiblemente deben ir referenciados a los compromisos asumidos por parte de los tomadores de decisión, no sólo en cuanto a las líneas a ser desarrolladas, sino también, a su fuente de financiación y él o los responsables de su implementación.

3.1.3 Acciones desarrolladas por el Gobierno.

Luego de la aprobación y ratificación el CMNUCC y el PK, el Gobierno de la República del Paraguay comprometido al cumplimiento de los compromisos enmarcados tanto en el convenio como en el protocolo, en el año 2001 implementa por Decreto Nº 14943 el Programa Nacional de Cambio Climático (PNCC), el cual está integrado por una Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC), y una Oficina Nacional de Cambio Climático (ONCC), en vistas de la necesidad de crear un programa nacional que evalúe e implemente las acciones vinculadas con las obligaciones asumidas. Se menciona que en este mismo contexto que en el año 2004, por Resolución SEAM Nº 150/04 se crea la Oficina Nacional de Mecanismo de Desarrollo Limpio (ONMDL) con el propósito de cumplir con los objetivos del Protocolo de Kyoto, ratificado por el país.

Las acciones desarrolladas por la ONCC y la ONMDL ya fueron tratadas en el informe final de la Resolución CGR Nº 353/09 "Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Secretaría del Ambiente (SEAM) sobre el cumplimiento del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, Programa Nacional de Cambio Climático, correspondiente al período 2005 - 2008".

A razón de ello, este apartado se centrara en las acciones desarrolladas por las Instituciones miembros de la Comisión Nacional de Cambio Climático.

3.1.3.1 Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC).

Las funciones, atribuciones y compromisos asumidos por todas las instituciones públicas miembros de la CNCC, están especificados en el apartado 1.2 de este informe, así mismo,



los compromisos asumidos por el Estado Paraguayo al ratificar y firmar el CMNUCC y PK están descritos en el apartado 1.3.

Esta auditoría, en razón de lo estipulado en el Decreto N° 14943/01 y la Resolución SEAM N° 244/04, ha examinado el cumplimiento de los principales indicadores² de gestión de la CNCC obteniéndose el siguiente resultado:

Indicador	SEAM	MIC	MH	MAG	STP	ANDE	MRE	MOPC	MDN	FCA	FCQ	FI	FACEN
Participación en las reuniones de la CNCC desde el año 2001 al 2009.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	En parte
Existencia de una instancia responsable del desarrollo de actividades, estrategias, programas y políticas referentes al cambio climático.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	En parte	En parte	En parte	Si	No	No	No
Existencia de informes de participación de sus representantes.	Si	Si	Si	Si	Si	En parte	En parte	Si	En parte	No	Si	No	No
Conocimiento de las decisiones tomadas en el marco del CNCC.	Si	Si	Si	En parte	Si	Si	En parte	Si	En parte	No	En parte	No	No
Desarrollo de acciones respecto de las decisiones tomadas en el CNCC.	Si	Si	Si	No (*)	Si	En parte	No	Si	No	No	No	No	No
Existencia de programas desarrollados respecto de los compromisos asumidos por la República del Paraguay en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el protocolo de Kyoto.	Si	No	No	Si	No	Si	No	No	No	No	No	No	En parte

(*) No por mandato de la CNCC.

OBSERVACIÓN N° 3

- Esta auditoría conforme a la documentación remitida por las 13 (trece) entidades públicas integrantes de la CNCC, visualiza que si bien existe participación en las reuniones de la CNCC, la toma de decisiones, no se ve reflejada en desarrollo de acciones concretas en las instituciones miembros de la CNCC, destacándose el incumplimiento de las obligaciones descritas el artículo 6 incisos a), d), e) y f) de la Resolución SEAM N° 244/07 "Reglamento de la comisión".
- Esta auditoría menciona que la FI, ha tenido participación en la primera sesión de trabajo de la CNCC, según consta en el acta N° 1 del año 2002, en contrario a lo manifestado por esta entidad.
- Tomando en consideración lo manifestado por FCA que a pesar de contar con participación de sus representantes y **con una instancia encargada del desarrollo de actividades**, no cuenta con informes de participación, no tiene conocimiento de las decisiones tomadas.
- Así mismo, lo manifestado por el MAG en atención a que, habiendo tenido participación en la CNCC, poseyendo una instancia responsable y contando con los informes de participación, argumentan tener conocimiento en parte de las decisiones tomadas.

² Los demás por ser considerados específicos serán desarrollados en el cuerpo de este informe en los apartados de ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN.



- e) ---
- f) Esta auditoría resalta lo manifestado por el MAG que si bien ha desarrollado acciones en el ámbito del cambio climático, las mismas no han sido por mandato de la CNCC.
- g) En este mismo contexto, la FACEN argumenta el desarrollo "en parte" de un programa, respecto de los compromisos asumidos, sin embargo, esta institución no cuenta con informes de participación, no tiene conocimiento de las decisiones tomadas y no posee acciones realizadas en base a los compromisos.

DESCARGO DE LA FCQ A LA OBSERVACIÓN N° 3

En los archivos de la Facultad de Ciencias Químicas, se ha localizado designaciones de Profesores como Miembros participantes de la Comisión, desde el año 2002 (ANEXO N° 3, 4, 5 Y 6). Al respecto y en cuanto a la respuesta del informe anterior (PLANILLA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO DE INVOLUCRAMIENTO EN LAS ACCIONES DEL PNCC) se aclara en el ítem N° 1, que la Institución ha tenido participación en las Reuniones convocadas por la Autoridad de Aplicación, por lo que corresponde responder "SI" (ANEXO N° 3, 4, 5 Y 6). [Sic.]

- ✓ *Referente a la "Existencia de una instancia responsable del desarrollo de actividades, estrategias, programas y políticas referentes al cambio climático", la Facultad de Ciencias Químicas no cuenta con esa instancia. [Sic.]*
- ✓ *Referente a la "Existencia e Informe de participación de sus representantes", en los archivos de la Facultad de Ciencias Químicas existe un informe del año 2007 (ANEXO N° 2). En cuanto a la respuesta a la PLANILLA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO DE INVOLUCRAMIENTO EN LAS ACCIONES DEL PNCC, corresponde la respuesta "SI". [Sic.]*
- ✓ *Referente al "Conocimiento de las decisiones tomadas en el marco del CNCC", informe del año 2007 (ANEXO N° 2). En cuanto a la respuesta a la PLANILLA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO DE INVOLUCRAMIENTO EN LAS ACCIONES DEL PNCC, corresponde la respuesta "EN PARTE". [Sic.]*
- ✓ *Referente al "Desarrollo de acciones respecto a las decisiones tomadas en el CNCC", no se verifican registros; las acciones se remitían a la participación de los representantes y a un aporte en la elaboración del documento final dirigido a la coordinación el 15 de enero del 2009, vía correo electrónico (ANEXO N° 7). [Sic.]*
- ✓ *Referente "A la existencia de programas desarrollados respecto de los compromisos asumidos por la República del Paraguay, en el Convenio Marco de las Naciones Unidas, sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto", la Facultad de Ciencias Químicas no ha desarrollado programas específicos. [Sic.]*

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

Esta Auditoría se ratifica en que la observación fue realizada correctamente, atendiendo la documentación enviada por la entidad en su ocasión, no obstante y en atención al descargo presentado por la entidad auditada y los documentos adjuntos esta auditoría realiza los cambios necesarios en las planillas respectivas, y levanta la parte correspondiente a la FCQ en el ítem b) de la Observación N° 3.

DESCARGO DE LA STP A LA OBSERVACIÓN N° 3

Con relación al punto e) de la página 14, cabe resaltar que hubo un error en el tipeo de la respuesta respecto a los conocimientos de las decisiones tomadas en el seno de la CNCC la cual debería ser positiva ya que siempre se ha participado de las reuniones y contamos con las acciones respecto de las decisiones tomadas.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

Esta Auditoría se ratifica en que la observación fue realizada correctamente, atendiendo la documentación enviada por la entidad en su ocasión, no obstante y en atención al documento presentado por la entidad auditada esta auditoría realiza los cambios necesarios en las planillas respectivas, y levanta la parte correspondiente al ítem e) de la Observación N° 3.



DESCARGO DEL MOPC A LA OBSERVACIÓN N° 3

Con relación al punto a)

El párrafo parece tener la intención de destacar el incumplimiento de determinados artículos del Reglamento de la CNCC, sin embargo es absoluto al señalar que "la toma de decisiones no se ve reflejada en el desarrollo de acciones concretas en las instituciones miembros de la CNCC". Ello nos parece que no es exacto, si bien existen decisiones con estas condiciones, como también las hay que si han sido reflejadas en la gestión institucional.

Sugerimos: *El párrafo debería ir directamente a señalar el incumplimiento de los incisos del artículo mencionado del Reglamento y en cuanto a las decisiones sugerimos añadir el término "suficientemente" de modo que quedaría : "la toma de decisiones no se ve reflejada suficientemente en el desarrollo de acciones concretas en las instituciones miembros de la CNCC". [Sic.]*

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

En atención al sugerencia presentada por la entidad auditada, esta auditoría se ratifica en la observación realizada, cabe señalar que el párrafo mencionado tiene la intención de destacar el incumplimiento de las obligaciones descritas en el artículo 6° incisos a), d), e) y f) de la Res. SEAM N° 244/07 "Reglamento de la Comisión", por la mayoría de las instituciones miembros, quedando en específico las respuestas de cada una de ellas.

DESCARGO DEL MOPC AL INDICADOR N° 6

NO HAY OBJECCIÓN RESPECTO A LA CALIFICACIÓN. En la observación N° 3 se hacen un conjunto de observaciones respecto a varias instituciones en las que se aclaran aspectos específicos de la calificación. En el informe presentado a Contraloría por el MOPC se expresa **"No hay desarrollado un programa específico bajo esta denominación. Sin embargo, dada la incidencia que tiene el sector de la energía en los problemas del cambio climático en general y en lo referente a las emisiones de CO2 por el consumo de combustibles fósiles en particular, el Viceministerio de Minas y Energía (VMME - MOPC) incorpora en el marco de sus políticas energéticas la dimensión ambiental (en particular cambio climático)". SE SOLICITA SEA INCLUIDO ESTE PÁRRAFO EN LA OBSERVACIÓN N° 3 [Sic.]**

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

En atención a la no objeción del MOPC, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

DESCARGO DE LA SEAM A LA OBSERVACIÓN N° 3

a) *En las reuniones realizadas en lo que va del presente año, si se está cumpliendo con los procedimientos señalados. Se propone remitir las actas cuando se dispongan de las mismas totalmente firmadas para observación y recomendaciones.*

b, c, d, e, g) *Se tomaran en cuenta estas observaciones para todas las reuniones que se están realizando en el presente año. Se propone remitir las actas a medida que las reuniones se vayan realizando.*

f) *No todas las acciones que realicen las instituciones sean miembros o no es de la CNCC, deben estar obligadas a realizar acciones sobre cambio climático única y exclusivamente por mandato de la CNCC, siempre y cuando estas no contradigan con las decisiones aprobadas en las sesiones de la misma. Las instituciones pueden realizar acciones de manera independiente e informar a la CNCC con el fin de generar sinergias al respecto.*

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

En atención al descargo presentado por la entidad auditada y tomando nota del mismo esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

CONCLUSIÓN N° 3

La gestión desarrollada por los miembros de la CNCC posee normativas específicas que regulan sus funciones y atribuciones, sin embargo, la realización de acciones concretas y la



creación de programas específicos para atención de la problemática del cambio climático, aún es incipiente.

RECOMENDACIÓN Nº 3

La SEAM en su carácter de Presidente de la CNCC y autoridad de aplicación de las Leyes que ratifican tanto el convenio como el protocolo deberá generar los mecanismos necesarios a fin de definir los procedimientos tendientes a desarrollar las acciones que en puridad corresponden ser realizadas, debiendo en todo momento deslindar y asignar responsabilidades específicas.

3.1.3.2 Desarrollo de acciones.

El Gobierno de la República del Paraguay en la comunicación nacional realizada en al año 2001, establece una serie de acciones a seguir en pos del cumplimiento del CMNUCC y el PK, estableciendo una serie de estrategias a ser seguidas.

En atención a la gestión desarrollada por las entidades miembros de la CNCC, en pos del cumplimiento del CMNUCC y el PK, en especial de lo establecido en:

- El artículo 3º del Decreto Nº 14943/01 "Por el cual se implementa el Programa Nacional de Cambio Climático" el cual señala entre las funciones de la CNCC: cooperar con la Oficina Nacional de Cambio Climático (ONCC) para la correcta implementación de la política nacional sobre cambio climático;
- El artículo 6º de la Resolución SEAM Nº 244/04 "Por la cual se aprueba el reglamento interno de funciones de la Comisión Nacional de Cambio Climático" señala en sus ítems e): Presentar propuestas de acción a la CNCC y f) Transmitir las decisiones de la CNCC y arbitrar los medios, según sea el caso, para implementar al interior de sus instituciones las recomendaciones de la CNCC.

Esta auditoría ha analizado los siguientes indicadores:

Indicador	SEAM	MIC	MH	MAG	STP	ANDE	MRE	MOPC	MDN	FCA	FCQ	FI	FACEN
Existencia de una asignación de papeles y responsabilidades clara y documentada a organismos gubernamentales.	Si	No	Si	En parte	--	En parte	No	Si	No	No	No	No	No
Existencia de un seguimiento de los papeles y responsabilidades asignados	parcial	No	Solo en reuniones	En parte	reuniones y eventos	En parte	En parte	En parte.	No	No	No	No	No
Existencia de la definición de las causas de incumplimiento de los papeles y responsabilidades	No	No	(B)	(C)	No	No	--	En parte.	No	No	No	No	No
Existencia de una supervisión de efectiva de las instituciones y protagonistas responsables	No	No	Si	En parte	asistencia a reuniones	No	--	No está consignada.	No	No	No	No	---
Existencia de una coordinación de los esfuerzos de mitigación y adaptación.	No	No	No aplica	En parte	Si	En parte.	En parte	En parte.	No	No	No	No	No

(B) No existe incumplimiento

(C) No es ejecutiva ni operativa, solo normativa y asesora



OBSERVACIÓN Nº 4

- a) A la fecha no existe una asignación de **papeles y responsabilidades** entre los organismos y entes integrantes de la CNCC, respecto de las acciones de mitigación o adaptación a realizar por cada uno de ellos según sea su ámbito de acción. Se aclara en este punto, que si bien en la comunicación nacional existe una serie de estrategias de acción a seguir, no existe una definición clara y diferenciada de quienes serán los ejecutores de las mismas, a excepción de la SEAM que posee papeles y responsabilidades específicas, en su carácter de autoridad de aplicación.
- b) Ante la indefinición de acciones concretas a ser llevadas a cabo, no existen parámetros bajo los cuales los organismos y entes integrantes de la CNCC, puedan realizar el control de cumplimiento de los mismos, imposibilitando el monitoreo del desempeño.
- c) El Plan Quinquenal de Acción 2008-2012 con lineamientos estratégicos en Adaptación, Vulnerabilidad, Mitigación, Educación e Investigación, a dos años de su propuesta continua estando sujeto a la asignación de recursos para su cumplimiento.
- d) El Gobierno paraguayo no ha coordinado los esfuerzos de cumplimiento de lo establecido en el CMNUCC y PK a fin de garantizar que ellos sean articulados y complementarios.

DESCARGO DE LA FCQ A LA OBSERVACIÓN Nº 4

Referente al "Desarrollo de acciones" 2.1.3.2; al momento no se ha visualizado en los archivos de la Facultad de Ciencias Químicas, la Resolución de SEAM, Nº 244/04; además al respecto de los indicadores señalados no se ha recibido ningún mandato de la CNCC. [Sic.]

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

En atención al descargo presentado por la entidad auditada, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

DESCARGO DEL MIC A LA OBSERVACIÓN Nº 4

Desarrollo de acciones

En cuanto a los indicadores:

- *Existencia de una asignación de papeles y responsabilidades clara y documentada a organismos gubernamentales, la respuesta correcta es NO.*
- *Existencia de un seguimiento de los papeles y responsabilidades asignados, la respuesta correcta es NO.*
- *Existencia de una supervisión efectiva de las instituciones y protagonistas responsables, la respuesta correcta es NO.*
- *Existencia de una coordinación de los esfuerzos de mitigación y adaptación, la respuesta correcta es NO.*

A la fecha no existe una asignación de papeles y responsabilidades entre los integrantes de la CNCC (excepto para la SEAM en su carácter de autoridad de aplicación), respecto a las acciones de mitigación o adaptación que realiza en su ámbito de acción, por lo tanto difícilmente se podría realizar un seguimiento, supervisión y coordinación. [Sic.]

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

Esta Auditoría se ratifica en que la observación fue realizada correctamente, atendiendo la documentación enviada por la entidad en su ocasión, no obstante y en atención al descargo presentado por la entidad auditada, esta auditoría levanta el ítem correspondiente a esta observación y realiza los cambios pertinentes en la planilla respectiva.

DESCARGO DEL MOPC A LA OBSERVACIÓN Nº 4

En la primera parte del párrafo es absoluto en señalar que no hay ninguna asignación de papeles y responsabilidades respecto a acciones de mitigación o adaptación entre los



miembros de la CNCC lo cual induce a la idea sobre un desconocimiento absoluto del tema, lo cual no es exacto a pesar de aceptarse que no estén debidamente clarificados su contenido, responsables y alcance.

En el caso de MOPC-VMME, en el Informe "Grado de Involucramiento de la Entidad en las Acciones de la CNCC" remitido a la CGR, en la Pregunta Nº 3: ¿Su entidad posee informes de participación de sus representantes ante la Comisión Nacional de Cambio Climático? (Página 5 del citado informe) se hace constancia de la participación del MOPC - VMME en el "Taller de Consulta Nacional del Programa Nacional de Mitigación del Cambio Climático" efectuado el 16 de febrero de 2007 y se informa además de las responsabilidades institucionales respecto a la formulación de las acciones de mitigación para el sector de la energía y a su gestión como coordinador del "Grupo de Energía" instituido en el referido Taller.

En este mismo sentido se refiere la respuesta dada por el MOPC -VMME a la Pregunta Nº 8. "¿Su entidad ha participado en la elaboración, de una política /plan / estrategia sobre adaptación y mitigación de cambio climático: y si ha formulado, aplicado, publicado y si la ha actualizado regularmente?

La documentación sobre el particular fue remitida a la CGR como Anexos al citado informe.

Sugerimos: *respecto a la primera parte del párrafo: Incorporar los términos "suficiente y efectiva" de forma que quede "A la fecha no existe una asignación suficiente y efectiva de papeles y responsabilidades entre los organismos y entes integrantes de la CNCC, respecto de las acciones de mitigación o adaptación a realizar por cada uno de ellos según sea su ámbito de acción".*

No hay ninguna objeción respecto a la segunda parte del párrafo. [Sic.]

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

En atención al descargo presentado por la entidad auditada, esta auditoría se ratifica en la observación realizada, ya que la misma confirma la inexistencia de una asignación de papeles y responsabilidades.

DESCARGO DE LA SEAM A LA OBSERVACIÓN Nº 4

- a) Actualmente se cuenta con grupos de trabajo AD HOC dentro de la CNCC, donde de acuerdo a los temas existentes en las negociaciones internacionales, se reúnen para debatir cuestiones relativas a la futura política nacional, a la posición nacional en las negociaciones internacionales así como a la implementación de futuros proyectos a ser implementados. En el Anexo C se adjuntan los grupos de trabajo conformados en la segunda reunión ordinaria, lo cual consta en el acta a ser firmada en la 3er reunión ordinaria.*
- b) Actualmente se están generando estos parámetros de monitoreo junto con la CNCC. Se irán remitiendo las actas que vayan surgiendo sobre el punto.*
- c) Sobre el Plan Quinquenal, se propone realizar una revisión junto a los diversos estamentos (CNCC y CONAM) para socializar y definir su validez, así como elaborar una hoja de ruta, con presupuestos asignados, periodos y responsables al respecto. Una vez que esto se disponga, será incluido en la solicitud de presupuesto por parte de la SEAM.*
- d) Se propone en base a lo propuesto establecido en el ítem c de la observación 4, elaborar una estrategia nacional sobre cambio climático donde todos los aspectos estén bien definidos. [Sic.]*

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

En atención al documento presentado por la entidad auditada, se toma nota del mismo y se ratifica la observación realizada.

CONCLUSIÓN Nº 4

La falta de una definición clara y documentada de los papeles y responsabilidades asignados a las agencias gubernamentales, repercute en la imposibilidad de deslinde de responsabilidades respecto de su incumplimiento. De igual forma, si bien existen acciones



realizadas en forma aislada en pos del cumplimiento de los compromisos asumidos, a la fecha éstas acciones no se han sido objeto de evaluación en su desempeño.

RECOMENDACIÓN Nº 4

La CNCC en base a: la definición de las prioridades nacionales y regionales de desarrollo; los objetivos trazados en el plan quinquenal "Paraguay ante el Cambio Climático" y; las circunstancias nacionales, deberá realizar una asignación clara de responsabilidades en todos los aspectos de la gestión de cambio climático, a fin de lograr el cumplimiento de los compromisos asumidos.

3.2 Desarrollo de estrategias y planes.

Las estrategias y planes desarrollados por el Gobierno en pos del cumplimiento del CMNUCC y el PK deben ir orientadas a dos aspectos fundamentales:

- Acciones de MITIGACIÓN: que implica la toma de acciones tendientes a reducir las emisiones de gases efecto invernadero y la conservación de los sumideros de carbono en la búsqueda de reducir el grado de recalentamiento global.
- Acciones de ADAPTACIÓN: que implica la toma de medidas para minimizar los efectos del recalentamiento global y reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos contra los efectos del cambio climático actuales o esperados.

3.2.1 Estrategias y planes de MITIGACIÓN para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio marco y el grado de avance de los mismos.

Atendiendo que el Paraguay cuenta con una estrategia de reducción de emisiones de GEI elaborada por la SEAM y que forma parte del Plan Quinquenal 2008 – 2012, Paraguay ante el Cambio Climático, esta auditoría en razón de lo estipulado en la normativa que regula el CMNUCC, el PK y el PNCC, ha relevado el cumplimiento de los siguientes indicadores de gestión de la CNCC obteniéndose el siguiente resultado:

Indicador	SEAM	MIC	MH	MAG	STP	ANDE	MRE	MOPC	MDN	FCA	FCQ	FI	FACEN
Existencia de Planes o estrategias para reducción de emisiones de GEIs.	No	En parte	No	Si	---	No	No	En parte	No	No	En parte	No	No
Existencia de Planes o estrategias para gestión sostenible para la conservación de sumideros de GEIs.	No	En parte	No	Si	---	Si	No	En parte	No	Si	No	No	No
Existencia de metas establecidas para la reducción de GEIs.	No	No	No aplica	No	---	No	No	No	No	No	No	No	No
Existencia de metas establecidas para la conservación de sumideros de GEIs.	No	No	No aplica	No	---	En parte	No	No	No	No	No	No	No
Implementación de mecanismos de seguimiento y medición del desempeño en la reducción de emisiones de GEIs.	No	No	No	---	---	No	No	En parte	No	No	No	No	No



Indicador	SEAM	MIC	MH	MAG	STP	ANDE	MRE	MOPC	MDN	FCA	FCQ	FI	FACEN
Implementación de mecanismos de seguimiento y medición del desempeño en la gestión sostenible de conservación de sumideros.	No	No	No aplica	---	---	En parte	No	En parte	No aplica	No	No	No	No
Conocimiento de los instrumentos de políticas públicas para la reducción de emisiones de GEIs.	No	Si	Si	---	---	Si	No	Si	No aplica	No	No	No	No
Conocimiento de los instrumentos de políticas públicas para la conservación de sumideros de carbono.	No	Si	No aplica	---	---	Si	No	Si	No	No	No	No	No
Existencia de una evaluación y monitoreo en el desempeño de los instrumentos específicos de reducción de emisiones de GEIs.	No	No	No aplica	---	---	No	No	Si	No aplica	No	No	No	No
Existencia de una evaluación y monitoreo en el desempeño de los instrumentos específicos de conservación de sumideros de carbono.	No	No	No aplica	---	---	No	No	Si	No aplica	No	No	No	No

Respecto de las medidas de mitigación descritas en la 1ra. Comunicación Nacional se mencionan las siguientes:

- *Aumento de las reservas naturales públicas y privadas.*
- *Arborizar los centros urbanos.*
- *Prohibir la importación de vehículos usados y mejorar el transporte público.*
- *Promover la utilización de transporte público y privado con fuente alternativa de energía.*
- *El inicio de programas de producción de energía alternativa como fuente sustitutiva de combustible fósil.*
- *Promover una normativa legal aplicable con eficiencia [Sic.]*
- *Impuesto como estímulo a la sostenibilidad ambiental [Sic.]*
- *Pago de guías forestales y animales [Sic.]*
- *La conservación del suelo como medida de mitigación e implementar el ordenamiento territorial.*
- *Proteger los cursos de agua y manejar racionalmente las micro cuencas [Sic.]*
- *Velar, controlar y promover una política industrial limpia.*
- *Mitigar la pobreza rural.*

De los objetivos institucionales establecidos en Plan Quinquenal 2008 – 2012 Paraguay ante el Cambio Climático se mencionan los siguientes:

1. *Efectiva implementación del Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el Marco del Protocolo de Kyoto, en el Paraguay.*
2. *Mejoramiento del bienestar en pequeñas comunidades rurales como consecuencia de implementación de sumideros de carbono. Fomento de la forestación y la reforestación.*
3. *Fomento de actividades amigables con el medio. Impulsar aquellas que contemplen el uso de energías renovables y la eficiencia energética.*
4. *Impulsar incentivos que propicien la reducción de las emisiones mediante la deforestación evitada.*



5. *Lograr el involucramiento de toda la sociedad en las acciones de mitigación como consecuencia del acabado conocimiento adquirido de la temática del cambio climático y sus consecuencias globales, regionales y locales.*
6. *Fomentar el desarrollo y la transferencia de tecnología y la construcción de capacidad, que permita adecuarse a las actuales exigencias socioeconómicas, ambientales y políticas acorde a la problemática del cambio climático.*
7. *Realizar prospección sobre ventanas de oportunidades en rondas de negocios.*

El mismo documento menciona las estrategias funcionales a seguir, entre las cuales se destaca:

- *Investigación, desarrollo y/o adaptación de metodologías e índices a nivel nacional para el diseño e implementación efectivo de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio.*
- *Identificación de actividades elegibles dentro del Mecanismo de Desarrollo Limpio.*
- *Fomento de acciones locales y regionales que apunten al desarrollo sostenible.*
- *Propiciar proyectos con alto potencial de mitigación de gases de efecto invernadero.*
- *Fomento de la diversificación económica como mecanismo de impulsar la resiliencia del sistema.*
- *Crear condiciones para la puesta en marcha de proyectos que contemplen la eficiencia energética a nivel nacional.*
- *Fomentar la aplicación de modelos exitoso en la temática ambiental.*
- *Prospección de factibilidad y viabilidad socioeconómica y ambiental del uso de diversos tipos de energía renovable.*
- *Favorecer mediante incentivos la adaptación de tecnologías más limpias.*
- *Reducir el consumo de biomasa aumentando la eficiencia energética, con especial énfasis en el sector rural.*

OBSERVACIÓN Nº 5

- a) El Paraguay no está obligado a una reducción específica y estricta de sus emisiones de GEIs, como las establecidas para los países identificados como anexos I y II de la CMNUCC, sin embargo, se encuentra comprometido a una reducción diferenciada respecto de sus prioridades nacionales, mismas que se encuentran detalladas en la primera comunicación nacional y en el Plan Quinquenal 2008 – 2012 Paraguay ante el Cambio Climático, en ese contexto a la fecha, las estrategias y los programas específicos de reducción de GEIs, no han sido implementados.
- b) En igual situación se encuentran las estrategias y los programas específicos de conservación de sumideros de GEIs. Ésta auditoría destaca los esfuerzos de elaboración del documento nacional conjunto para la implementación de la estrategia del "Programa de colaboración de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal" (ONU-REDD) los cuales aun no han sido concluidos.
- c) Esta Auditoría destaca la existencia de políticas públicas para acciones de mitigación las cuales, si bien no fueron desarrolladas en el marco de la acción de la CNCC, poseen un grado de implementación sectorizada respecto de la reducción de GEIs y la conservación de sumideros, sin embargo, a la fecha no fue realizada una evaluación de desempeño de los instrumentos específicos de reducción de emisiones de GEIs y conservación de sumideros de carbono.

DESCARGO DE LA FCQ A LA OBSERVACIÓN Nº 5

Sobre indicadores: en relación a los "Planes o Estrategias para la reducción de emisiones de GEIs", se informa que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con un Convenio vinculado al Protocolo de Montreal y ningún Plan o Estrategia al Protocolo de Kyoto. [Sic.]



EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

En atención al descargo presentado por la entidad auditada, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

DESCARGO DEL MIC A LA OBSERVACIÓN Nº 5

En cuanto a los indicadores:

- *Implementación de mecanismos de seguimiento y medición del desempeño en la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernaderos (GEIs), la respuesta correcta es NO.*
- *Implementación de mecanismos de seguimiento y medición del desempeño en la gestión sostenible de conservación de sumideros, la respuesta correcta es NO.*
- *Conocimiento de los instrumentos de políticas públicas para la conservación de sumideros de carbono, la respuesta correcta es SI.*
- *Existencia de una evaluación y monitoreo en el desempeño de los instrumentos específicos de reducción de emisiones GEIs, la respuesta correcta es NO.*

OBS: *El Ministerio de Industria y Comercio, promueve el desarrollo de Programas de Producción Limpia en diferentes sectores industriales e impulsa fuertemente la utilización de combustibles alternativos como el bio-diesel (I y II) y alcohol, a través de instrumentos legales como la Ley Nº 2.748/05 "Fomento a los Biocombustibles", el Decreto Nº 7.412/06 "Que reglamenta la Ley Nº 2.748/05" y el Decreto Nº 4952/10 "Modifica los artículos 2º y 21º del Decreto Nº 7.412/06", contribuyendo así a la reducción de emisión GEIs. Sin embargo no están implementados mecanismos de seguimiento y medición de desempeño en reducción de emisiones, ni mecanismos de seguimiento y medición del desempeño en la gestión sostenible de conservación de sumideros, tampoco se realiza evaluación y monitoreo en los instrumentos específicos de reducción de emisiones GEIs. [Sic.]*

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

Esta Auditoría se ratifica en que la observación fue realizada correctamente, atendiendo la documentación enviada por la entidad en su ocasión, no obstante y en atención al descargo presentado por la entidad auditada, esta auditoría se ratifica en la observación efectuada y realiza los cambios correspondientes en las planillas pertinentes.

DESCARGO DEL MOPC A LA OBSERVACIÓN Nº 5

NO HAY OBJECCIÓN RESPECTO A LA CALIFICACIÓN. *En el informe presentado a Contraloría por el MOPC se expresa: "El VMME - MOPC incorpora en sus análisis prospectivos a mediano y largo plazo la evaluación en cuanto a los niveles de reducción de emisiones de GEI de acuerdo a la aplicación y ejecución de las estrategias en política energética". A pesar de no establecerse metas específicas, en el propio informe se hace referencia a la reducción en un 15 % aproximadamente de las emisiones de GEIs estimado por el VMME - MOPC para el año 2030 en caso de instrumentarse y aplicarse políticas energéticas efectivas. SE SOLICITA SEA INCLUIDO ESTE PÁRRAFO EN LA OBSERVACIÓN Nº 5.*

EVALUACION DEL DESCARGO.

En atención al documento presentado por la entidad auditada, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

DESCARGO DE LA SEAM A LA OBSERVACIÓN Nº 5

- En los grupos de trabajo AD-HOC, se trabajará sobre estas estrategias de reducción de emisiones.*
- Sobre el documento del Programa Nacional Conjunto, el mismo ha sido finalizado por el Equipo Técnico (SEAM, INFONA y CAPI). El siguiente paso es socializarlo ante las instancias correspondientes (CONAM, CNCC y Consejo Asesor del INFONA). Las fechas de socialización son las siguientes: 17 de setiembre - CONAM y Consejo Asesor del INFONA, a las 10:00 hs en el Salón Taguató de la SEAM; 21 de setiembre - CNCC, a las 10:00 hs en el Salón Taguató de la SEAM. Una vez*



finalizadas estas socializaciones, se entregará a cada miembro un CD conteniendo el documento para remitir en un plazo de un mes sus observaciones, opiniones o modificaciones debidamente justificadas que consideren válidos. Se espera que a fines de Octubre del corriente año, se disponga de un documento debidamente socializado y valido y pueda ser presentado ante la el Secretariado de ONU REDD, para revisión, aprobación y envío de fondos.

- c) Estos mecanismos de evaluación de desempeño se crearán con los diferentes estamentos que conforman la CNCC, acta que será remitida.

EVALUACION DEL DESCARGO.

En atención al documento presentado por la entidad auditada, se toma nota del mismo y se ratifica en la observación realizada.

CONCLUSIÓN Nº 5

En lo que respecta a la promoción de la reducción de emisiones de GEIs y la gestión sostenible para la conservación y preservación, según proceda, de los sumideros de los GEIs, puede observarse el incipiente inicio de actividades tendientes a dar respuesta eficiente, eficaz y económica a esta problemática. Así mismo, las acciones desarrolladas a la fecha no han sido evaluadas en sus aspectos coordinación y armonización de acciones a fin de garantizar los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos.

RECOMENDACIÓN Nº 5

La CNCC deberá definir, por un lado, las entidades u organismos responsables de la implementación de los compromisos asumidos en cuanto a reducción de las emisiones de GEIs y, por el otro dentro de las posibilidades nacionales, la fijación de metas específicas a ser puntualizadas en la definición de la política nacional de cambio climático.

De igual forma, lo referente a la conservación de los sumideros de GEIs, deberá ser definido en la política marco de cambio climático, a fin de lograr la conjunción de políticas sectoriales, las cuales necesariamente deberán ser armonizadas a fin de optimizar la utilización de los recursos disponibles.

3.2.2 Estrategias y planes de ADAPTACIÓN sobre la base de evaluación de las vulnerabilidades a los impactos del Cambio Climático.

Atendiendo que el Paraguay cuenta con una estrategia de adaptación y vulnerabilidad elaborada por la SEAM y que forma parte del Plan Quinquenal 2008 - 2012 Paraguay ante el Cambio Climático, esta auditoría en razón de lo estipulado en la normativa que regula el CMNUCC, el PK y el PNCC, ha relevado el cumplimiento de los siguientes indicadores de gestión de la CNCC obteniéndose el siguiente resultado:

Indicador	SEAM	MIC	MH	MAG	STP	ANDE	MRE	MOPC	MDN	FCA	FCQ	FI	FACEN
Existencia de una participación efectiva de las instituciones publicas integrantes de la CNCC en la evaluación coherente y comprensiva del riesgo país.	Si	En parte	No aplica	Si	Si	No	No	No	No	No	No	No	No
Divulgación de la misma.	Si	En parte	No aplica	En parte	Si	En parte	No	En parte	No	No	No	No	No



Indicador	SEAM	MIC	MH	MAG	STP	ANDE	MRE	MOPC	MDN	FCA	FCQ	FI	FACEN
Existencia de compromisos relacionados a adaptación al cambio climático.	No	No	En parte	Si	Si	No	No	No	En parte	No	No	No	No
Participación en la elaboración de una política/ plan/ estrategia que incluya todas las vulnerabilidades y riesgos identificados.	No	En parte	En parte	Si	Si	No	No	Si	No	No	No	No	No
Ella ha abordado las consecuencias adversas no intencionales.	No	--	No aplica	--	Si	No aplica	No	En parte	No	No	No	No	No
Participación en la identificación y/o implementación de instrumentos de política relevantes de adaptación al cambio climático.	No	En parte	En parte	--	Si	No	No	No	No	No	No	No	No
Conocimiento si los resultados esperados están siendo alcanzados	No	No	No aplica	--	Si	No aplica	No	No	No aplica	No	No	No	No

Respecto de la identificación de sectores vulnerables, en la 1ra. Comunicación Nacional se encuentran enunciadas las siguientes:

- Sector Ganadero
- Sector Agrícola
- Sector Salud

En cuanto a los requerimientos nacionales de vulnerabilidades y medidas de adaptación se presenta lo siguiente:

- *Elaboración y análisis de proyectos de vulnerabilidad y adaptación en sectores aun no considerados por falta de recursos, tales como los ecosistemas frágiles como zonas geográficas con problemas erosivos, que son proclives a la sequías y procesos de desertificación y a la ocurrencia de desastres naturales e inundaciones, recursos hídricos, asentamientos humanos, etc.*
- *Complementación en los estudios en el sector agrícola, incluyendo nuevos e importantes cultivos y ampliando la cobertura geográfica de las evaluaciones ya realizadas.*
- *Complementación a los estudios en el sector salud, incluyendo nuevas enfermedades y ampliando los sectores geográficos de estudios. Hacer seguimiento de los registros sanitarios de las enfermedades más frecuentes en diversas regiones del país.*
- *Realizar el seguimiento de los registros de datos fenológicos de los cultivos para seguir realizando los estudios de Vulnerabilidad y Adaptación en el sector agrícola y poder utilizar otros modelos más precisos adaptando a las condiciones nacionales.*
- *Iniciar la colección de datos tanto meteorológicos como fenológicos específicos para cada localidad y especie, con el fin de aumentar la exactitud de las proyecciones futuras, así como la capacidad para implementar paquetes más sofisticados de simulación.*



- *Realizar una revisión completa y un ajuste cada 10 años de las proyecciones derivadas de los datos de los últimos 30 años, con el objeto de corregir desvíos de las proyecciones resultantes de los diversos modelos y escenarios.*

De los objetivos institucionales establecidos en Plan Quinquenal 2008 – 2012 Paraguay ante el Cambio Climático se mencionan los siguientes:

1. *Integrar la temática de Cambio Climático en la Agenda de Gobierno y de esta a las políticas públicas sectoriales, así como en los procesos educativos formales y no formales de la sociedad propiciando la adaptación a los efectos del cambio climático.*
2. *Considerar la adaptación como parte esencial de la estrategia nacional de respuesta al cambio climático.*
3. *Lograr cambios de actitud de los actores sociales, considerando los conocimientos emergentes así como los nuevos escenarios a nivel mundial generados como consecuencia del calentamiento global.*
4. *Determinar sectores potencialmente vulnerables a sufrir las consecuencias negativas del cambio climático.*
5. *Atenuar los impactos negativos generados como consecuencia del cambio climático.*
6. *Investigar, desarrollar y difundir nuevas tecnologías a ser utilizadas en diversos sectores a fin de reducir los costos derivados de los impactos del cambio climático.*
7. *Impulsar políticas, planes, programas y proyectos que contemplen la evaluación de riesgos como herramienta preventiva ante impactos adversos generados por el cambio climático.*
8. *Fortalecer la cooperación interinstitucional e intersectorial así como la cooperación internacional como mecanismos de lograr la eficiencia en los emprendimientos reduciendo la atomización y dispersión de las acciones.*

El mismo documento menciona las estrategias funcionales a seguir, entre las cuales se destaca:

- *Identificación de sectores y áreas de máxima vulnerabilidad en el país ante el cambio climático, atendiendo a indicadores medibles, reportables y verificables. Identificar los propósitos y objetivos de la evaluación de vulnerabilidad de las áreas contemplando la participación de todos los involucrados.*
- *Identificación de necesidades y preocupaciones prioritarias de adaptación.*
- *Caracterización de ecosistemas susceptibles al cambio climático.*
- *Evaluación y priorización de las estrategias y medidas. Identificación de obstáculos para la adaptación, incluyendo aspectos legales, financieros y tecnológicos.*
- *Generación de oportunidades para la adaptación, incluyendo políticas y planes.*
- *Validación de opciones de adaptación y de mitigación.*
- *Desarrollar y difundir estrategias y/o mecanismos que conozcan a un manejo o reducción de riesgos.*
- *Desarrollar e implementar plataformas de acción que operen en caso de desastres y daños relacionados con el cambio climático.*

OBSERVACIÓN Nº 6

- a) A pesar que la República del Paraguay ha presentado una primera Comunicación Nacional donde menciona la realización de evaluaciones de vulnerabilidad de sectores prioritarios, éstas sin embargo, a razón de las respuestas obtenidas no han sido suficientemente divulgadas.
- b) Se destaca la respuesta negativa de la SEAM en cuanto a la elaboración de una política/ **PLAN**/ estrategia que incluya todas las vulnerabilidades y riesgos identificados, sin embargo, la misma institución presenta como respaldo a su gestión la elaboración del Plan Quinquenal 2008 – 2012 Paraguay ante el Cambio Climático, en el marco del Programa Nacional de Cambio Climático, basado en el Plan de Acción de Báli.



- c) A la fecha la CNCC no ha presentado ni gestionado propuestas de instrumentos de políticas públicas que incluyan el tratamiento de las vulnerabilidades y riesgos identificados, tal como se establece en el artículo 6º de la Resolución SEAM N° 244/04 "Por la cual se aprueba el reglamento interno de funciones de la Comisión Nacional de Cambio Climático" en su ítem e): Presentar propuestas de acción a la CNCC.
- d) Esta Auditoría destaca la existencia de políticas públicas para acciones de adaptación las cuales, si bien no fueron desarrolladas en el marco de la acción de la CNCC, poseen un grado de implementación sectorizada respecto del tratamiento de vulnerabilidades, sin embargo, a la fecha no fue realizada una evaluación de las mismas.

DESCARGO DE LA FCQ A LA OBSERVACIÓN N° 6

Se aclara que la Facultad de Ciencias Químicas no cuenta con mandatos o Informes de la CNCC al respecto de estos indicadores; no se ha recibido equipamiento e insumos con respecto al Protocolo de Kyoto. [Sic.]

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

En atención al descargo presentado por la entidad auditada, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

DESCARGO DEL MIC A LA OBSERVACIÓN N° 6

Indicadores 1º, 2º y 5º

Estrategias y Planes de ADAPTACIÓN sobre la base de evaluación de las vulnerabilidades.

En cuanto a los indicadores:

- *Existencia de una participación efectiva de las instituciones públicas integrantes de la CNCC en la evaluación coherente y comprensiva del riesgo país, la respuesta correcta es EN PARTE.*
- *Divulgación de la misma, la respuesta correcta es EN PARTE.*
- *Conocimiento si los resultados esperados están siendo alcanzados, la respuesta correcta es NO.*

OBS: *Los sectores identificados como vulnerables, en la 1º Comunicación Nacional fueron: el Sector Ganadero, Sector Agrícola y Sector Salud, motivo por el cual las estrategias y planes de ADAPTACIÓN se orienta hacia los mismos, que por ende fueron desarrollados principalmente por el MAG y el MSP y BS respectivamente. Cabe aclarar que el MIC participó en algunos eventos de socialización de las vulnerabilidades asociados a los diferentes sectores y eventos de divulgación sobre propuestas de adaptación. [Sic.]*

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

Esta Auditoría se ratifica en que la observación fue realizada correctamente, atendiendo la documentación enviada por la entidad en su ocasión, no obstante y en atención al descargo presentado por la entidad auditada, esta auditoría se ratifica en la observación realizada y realiza los cambios correspondientes en las planillas pertinentes.

DESCARGO DE LA SEAM A LA OBSERVACIÓN N° 6

a) *Los resultados de la Segunda Comunicación Nacional sobre las evaluaciones de vulnerabilidad serán socializadas ante la CNCC y el CONAM, una vez finalizado el documento. Se remitirán las actas.*

b) *Ver respuesta c y d de la observación 4.*

c) *Ver ítem a de la observación 4.*

d) *Estos mecanismos de evaluación de desempeño se crearán con los diferentes estamentos que conforman la CNCC, acta que será remitida.*

EVALUACION DEL DESCARGO.

En atención al documento presentado por la entidad auditada, se toma nota del mismo y se ratifica en la observación realizada.



CONCLUSIÓN Nº 6

En lo que hace a las medidas tendientes a la adaptación a los impactos del cambio climático y el desarrollo de planes apropiados e integrados para la ordenación de las zonas inundables, los recursos hídricos, la agricultura, y para la protección y rehabilitación de las zonas afectadas por la sequía y la desertificación, a la fecha las acciones desarrolladas, en su mayoría son reactivas a condiciones climáticas adversas.

RECOMENDACIÓN Nº 6

La CNCC deberá, por un lado desarrollar un plan de reconocimiento de las vulnerabilidades de todos los sectores, y por el otro el apoderamiento de los compromisos reales, realizando todas las acciones suficientes y pertinentes para la consecución de los fondos necesarios para su implementación, monitoreo y evaluación.

3.3 Seguimiento de los gastos e ingresos en cuanto a la adaptación y mitigación al cambio climático.

Atendiendo que el Paraguay en la actualidad a invertido fondos en acciones de mitigación y adaptación, esta auditoría en razón de lo estipulado en la normativa que regula el CMNUCC, el PK y el PNCC, ha relevado el cumplimiento de los siguientes indicadores de gestión de la CNCC obteniéndose el siguiente resultado:

Indicador	SEAM	MIC	MH	MAG	STP	ANDE	MRE	MOPC	MDN	FCA	FCQ	FI	FACEN
Existencia de acciones de seguimiento para los gastos e ingresos en MITIGACIÓN al cambio climático.	No	No	No aplica	---	---	No	No	No	No	No	No	No	No
Existencia de acciones de seguimiento para los gastos e ingresos en ADAPTACIÓN al cambio climático.	No	No	En parte	---	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Rendición de cuentas de la gestión desarrollada por el Gobierno	No	No	No aplica	Si	No	No	No	En parte	No	No	No	No	No

OBSERVACIÓN Nº 7

- El Gobierno de la República del Paraguay, a la fecha no ha implementado mecanismos de seguimiento para los gastos e ingresos en cuanto a la adaptación y mitigación al cambio climático.
- El Gobierno de la República del Paraguay, a la fecha no ha realizado audiencias públicas sobre el desempeño de la gestión desarrollada por las instituciones componentes de la CNCC a la sociedad en cuanto a la adaptación y mitigación al cambio climático.
- Así mismo, tampoco se han desarrollado estrategias de seguimiento y evaluación del Plan Quinquenal 2008 – 2012 "Paraguay ante el Cambio Climático" elaborado por la SEAM en el marco del Programa Nacional de Cambio Climático, basado en el Plan de Acción de Bali.



DESCARGO DEL MIC A LA OBSERVACIÓN N° 7

Indicador 1º

- *Existencia de acciones de seguimiento para los gastos e ingresos en MITIGACIÓN al cambio climático, la respuesta correcta es NO.*

OBS: *El Gobierno de la República del Paraguay, a la fecha no ha implementado mecanismos de seguimiento para los gastos e ingresos en cuanto a la adaptación y mitigación al cambio climático [Sic.]*

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

Esta Auditoría se ratifica en que la observación fue realizada correctamente, atendiendo la documentación enviada por la entidad en su ocasión, no obstante y en atención al descargo presentado por la entidad auditada, esta auditoría se ratifica en la observación realizada y realiza los cambios correspondientes en las planillas pertinentes.

DESCARGO DE LA SEAM A LA OBSERVACIÓN N° 7

- Estos mecanismos serán incluidos en la elaboración de la estrategia nacional de cambio climático.*
- Actualmente se prevé realizar un encuentro con los representantes de la sociedad civil para capacitar en las distintas cuestiones relativas al cambio climático e ir generando mecanismos para las audiencias públicas señaladas.*
- Ver respuesta e) de la observación 4.*

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

En atención al documento presentado por la entidad auditada, se toma nota del mismo y se ratifica en la observación realizada.

CONCLUSIÓN N° 7

El manejo presupuestario respecto de la aplicación de las acciones realizadas en atención a la temática del cambio climático, no han sido objeto de seguimiento, hecho que indefectiblemente conlleva a la falta de la evaluación de la efectividad de los mismos, o su ajuste y si fuere el caso, el estudio de su pertinencia.

Asimismo, se han detectado acciones aisladas tomadas por ciertos sectores en el afán de la mitigación y/o adaptación a los impactos del cambio climático, mismas que además de carecer de coordinación con otros estamentos públicos o privados, no se encuentran suficientemente difundidas a la sociedad.

RECOMENDACIÓN N° 7

La CNCC en las instancias que correspondan, y en el afán de dar cumplimiento a los compromisos asumidos, deberá implementar un plan de seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas por las entidades miembros de la comisión, a fin de evaluar, coordinar y socializar dichas acciones.

4 CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

La Contraloría General de la República, a través de la nota CGR N° 6043 de fecha 2 de octubre de 2009, remitió a la Secretaría del Ambiente el Informe Final del examen especial practicado al ente mencionado conforme a la Resolución CGR N° 353/09.

En dicho informe se solicita la presentación de un **Plan de Mejoramiento** que contenga acciones correctivas, responsables y plazos de tiempo (conforme al modelo enviado), en base a las observaciones, conclusiones y recomendaciones realizadas en el Informe de la CGR.

En fecha 19 marzo de 2010, mediante Nota SEAM N° 841/10, la SEAM remite el documento denominado Plan de Mejoramiento (Expediente CGR N° 2403/10).



Posteriormente, en fecha 6 de mayo de 2010 se envía a la SEAM a través de nota CGR N° 2763 la Evaluación del Plan de Mejoramiento, en el que esta entidad de control solicita a la SEAM tomar consideración de lo mencionado, para una reformulación, en su caso, de las acciones correctivas propuestas.

OBSERVACIÓN N° 8

A la fecha la SEAM no ha remitido la versión final del Plan de Mejoramiento de la Resolución CGR N° 353/09, razón por la cual, no es posible la evaluación de su cumplimiento.

DESCARGO DE LA SEAM A LA OBSERVACIÓN N° 8

Se han enviado recientemente las nuevas propuestas de las cuestiones objetadas por la CGR para su verificación

EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

Esta Auditoría se ratifica en que la observación fue realizada correctamente, atendiendo la documentación enviada por la entidad en su ocasión, sin embargo, la SEAM mediante Nota SEAM N° 1203 de fecha 02 de septiembre de 2010, posterior a la elaboración de la comunicación de observaciones, remite las respuestas sobre los avances y correcciones del Plan de mejoramiento. Por tanto, la CGR levanta ésta observación. En este contexto, el 6 de octubre de 2010 a través de Nota CGR N° 5781 esta Entidad Superior de Control gubernamental aprueba el Plan de Mejoramiento presentado por la SEAM, recibida por la misma el 7 de octubre de 2010.

5 CONCLUSIONES FINALES.

La problemática del cambio climático, en los países que toman conciencia de su afectación, esta incluida en su agenda sociopolítica, por ser ésta una compleja red que inter-conexiona a cuestiones globales.

Así mismo, por ser la acción humana la principal responsable del cambio climático, ésta debe ser remediada por sus propios agresores, utilizando para su reparación las más de las veces, los fondos obtenidos a consecuencia de la agresión medioambiental realizada.

La conjunción de las tareas en los estamentos de agricultura, ecología, industria, comercio, turismo, y otras áreas de la actividad económica, es una faena aún pendiente. Es necesario lograr un análisis de la problemática del cambio climático y sus efectos, desde la perspectiva productiva y financiera, con un enfoque socioambiental.

Así mismo, el uso de nuevas tecnologías capaces de estabilizar o incluso reducir los niveles de emisión de gases de efecto invernadero, se hace cada día más necesaria, pero a la vez más difícil de realizar, atendiendo a sus implicaciones económicas y políticas. Las más de las veces, la inversión para la reducción de emisiones es inmediata y puntual a cada país, sin embargo, los beneficios, como la reducción de fenómenos climáticos adversos se irán consiguiendo paulatinamente en el futuro y beneficiarán a todos, sin hacer distinción, entre los que invierten en mejores tecnologías y los que no, por ende una distribución equitativa de las cargas y beneficios se hace imperiosa.

La problemática del cambio climático evidencia ya, las desigualdades económicas y sociales imperantes en el planeta, el mismo convenio atribuye mayor carga a los países de los Anexos I y II, otorgándoles mayor cuota de responsabilidad para su solución del problema, que a las otras partes firmantes.

Un aspecto a tener muy en cuenta es el de la competitividad entre las empresas y la migración de éstas, a países donde las exigencias y reglamentos ambientales les sean menos rigurosos y honerosos a sus pretensiones. Se hace imperioso que las leyes y los reglamentos sean igual de exigentes en todo el mundo.

Actualmente nos encontramos ante un problema cuya solución necesariamente implica evoluciones del actual modelo de desarrollo. Las decisiones que deben tomarse entre todos para la minimización de los impactos, ya que estas tienen implicaciones serias principalmente



en sus aspectos económico y social, por ende, uno de los aspectos fundamentales a ser trabajado es el acceso a la información, de manera a lograr una toma de decisiones consiente de la realidad, asumiendo así los compromisos y riesgos inherentes a cada estilo de vida.

Esto quedo demostrado, en los acontecimientos de los últimos años, donde el desarrollo actual debe ceñirse cada vez más a los criterios de sustentabilidad, respetando las necesidades de las generaciones futuras y satisfaciendo las actuales, situación que conlleva necesariamente a una participación y negociación entre todos.

6 RECOMENDACIONES FINALES.

Los miembros de la CNCC en su rol de entidad pública, comprometida con el cumplimiento de las normativas nacionales deberán asumir compromisos firmes de realizar una gestión eficiente en las presentes y futuras acciones relacionadas con el cambio climático, reforzando su sistema de control interno para evitar falencias y retrasos en los procedimientos de manera a detectar en tiempo y forma las irregularidades, logrando poder subsanarlas dentro de plazos razonables, los cuales no afecten los procesos establecidos legalmente, a fin de minimizar la ocurrencia de hechos irregulares como los enunciados en este informe.

Los miembros de la CNCC acorde a sus respectivas cartas orgánicas, lo establecido en el Decreto N° 14943/01 "Por el cual se implementa el Programa Nacional de Cambio Climático" y sus normativas complementarias, deberán concordar su presupuesto, conforme a las obligaciones, funciones, responsabilidades y compromisos a ser establecidos en la Política Nacional de Cambio Climático.

La Secretaría del Ambiente - SEAM en su rol de Presidente de la Comisión y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) en su rol de Vicepresidente de la Comisión y demás miembros, deberán coordinar la realización, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, de un Plan de Mejoramiento de gestión unificado, basado en las causas que originaron las observaciones, conclusiones y recomendaciones descritas en este informe, conforme a la planilla anexa, y presentarlo a esta Entidad de Control Superior.

De igual forma, y ante el establecimiento y adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la Supervisión de la CGR - Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 – **las entidades públicas miembros de la CNCC**, deberán dar cumplimiento a los trámites y acciones correspondientes a fin de proceder a la adecuación de sus sistemas de control interno.

Es nuestro informe, conforme a la documentación proveída por las Entidades Auditadas.

Asunción, noviembre de 2010.

Lic. **Carlos Amarilla**
Auditor

Lic. **Roberto Penayo**
Auditor

Ing. Ftal. **Sandra Perrens**
Auditora

Sra. **Mirtha Britos Miranda**
Apoyo de Auditoría

Ing. Agr. **Federico Palacios**
Supervisor

Lic. **Ignacio Ávila**, Director General
Coordinador Res. CGR N° 086/10
Dirección General de Control de la Gestión Ambiental.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



ANEXO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MODELO PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD AUDITADA:

VIGENCIA:

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:

FECHA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO:

A SER LLENADO POR LA INSTITUCION											
No. ORDEN	HALLAZGO / OBSERVACIÓN CGR	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO		MECANISMOS DE SEGUIMIENTO INTERNO	RESPONSABLE		TIEMPOS
				DIRECTO	COGESTOR	FORMULA	CONCEPTO		DIRECTO	MONITOREO	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA AUDITOR INTERNO

Notas

Firmas: El Plan de Mejoramiento debe ser firmado por la máxima autoridad (Representante Legal) y el Auditor Interno de la entidad.

Presentación: El Plan de Mejoramiento se debe presentar a la Contraloría General de la República en el plazo estipulado.

Contenido: Elaborado en el formato indicado debe responder a las observaciones formuladas en el informe consolidado de auditoría